
Caso especial: Procedimiento para la Importación de Equipamiento médico de mediano y alto porte.

Versión: 14/01/2013

Caso Especial: Procedimiento para la Importación de Equipamiento médico de mediano y alto porte.

En las Importaciones de equipamientos médicos de mediano y alto porte, se requerirá de la autorización previa de la Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud del Ministerio de Salud Pública.

A estos efectos el Ministerio de Salud Pública emitirá un certificado de autorización el que deberá ser presentado conjuntamente con el Documento Único Aduanero.

A los efectos de la Importación de las mercaderías autorizadas, se aplicará el procedimiento vigente, al que se le agregarán las siguientes disposiciones:

La Unidad de Normativa Aduanera de la DNA será la encargada de:

- a. Mantenimiento del listado que establece la nómina de posiciones arancelarias correspondientes a los productos enumerados en la presente Orden del Día, la cual se adjunta como Anexo del presente procedimiento.
- b. Creación del Certificado correspondiente a la Autorización de Importación de Equipamiento médico de mediano y alto porte con el código ¿AMED¿, de tipo manual, correspondiente a la autorización por la Dirección de General del Sistema Integrado de Salud del Ministerio de Salud Pública, establecido por Ordenanza Ministerial.
- c. Creación de la MNNT (Medida Nacional No Tributaria) con el código ¿0053¿ y ¿0056¿, según corresponda, asociada a las posiciones arancelarias de Anexo para establecer el requerimiento del certificado establecido en el numeral b), al momento de la numeración. En caso de corresponder, se agregarán a esta MNNT otros certificados que fueran exigibles para la posición arancelaria

ANEXO - Nómina de posiciones arancelarias

9018.12.90.10

9018.13.00.00

9018.14.10.00

9018.14.20.00

9018.50.90.10

9018.90.31.00

9018.90.40.00

9018.90.99.40

9018.90.99.50

9022.14.11.00

9022.14.12.00

9022.14.19.10

9022.14.90.10

9022.21.10.00